

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., DOS (02) de JUNIO de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001310304320220016500

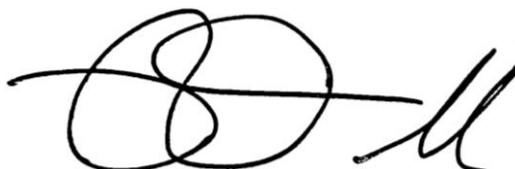
De conformidad con lo preceptuado por el art. 599 del C. G. del P., el juzgado dispone:

1.- **DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN PREVENTIVA DE LOS DINEROS**, que las demandadas tengan depositados o llegaren a depositarse en los BANCOS indicados en los numerales 1 y 2 del escrito de medidas cautelares, y que excedan los límites de inembargabilidad previstos en el decreto 564 de 1996. Limitase la medida a la suma de \$413.700.000,00 M/te. Ofíciase.

2.- **EI EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que a favor de las demandadas adeuden las sociedades indicadas en los numerales 2 y 3 del escrito de medidas cautelares. Se limita la medida a la suma de \$413.700.000.000,00 Mcte. Ofíciase de conformidad con el numeral 4° del artículo 593 del CGP.

3.- **DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN PREVENTIVA DE LOS DINEROS y RENDIMIENTOS FIDUCIARIOS**, que las demandadas tengan depositados o llegaren a depositarse en cuentas de las FIDUCIARIAS indicadas en el numeral 3 del escrito de medidas cautelares, y que excedan los límites de inembargabilidad previstos en el decreto 564 de 1996. Limitase la medida a la suma de \$413.700.000,00 M/te. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE (2)



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **610f21096e260d2b9b1ccc0b0622ae6f0d268ab984be9e6b468c63dd9a7ab892**

Documento generado en 02/06/2022 02:27:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**